GS-2026-001090 DIASE

Bogotá D. C., 12 de diciembre de 2025

Señor coronel
EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN
Director Antisecuestro y Antiextorsión
Transversal 23 No. 96-13 Chico Norte
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 05-2-10012-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**10/11/2025**	**Hasta**	**10/12/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-016010-DIASE del 14/08/2025, el señor coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA Director Antisecuestro y Antiextorsión, nombró como supervisor del contrato del asunto al suscrito intendente jefe ALEX HISNARDO TOVAR CUARTAS almacenista armamento DIASE.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-022337-DIASE del 04/11/2025, el señor coronel EDGAR ANDRÉS CORREA TOBON Director Antisecuestro y Antiextorsión, nombró como supervisor del contrato del asunto al suscrito Subintendente ANDRES DAVID CARVAJAL SERRANO almacenista armamento (E) DIASE.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-025100-DIASE del 11/12/2025, el señor coronel EDGAR ANDRÉS CORREA TOBON Director Antisecuestro y Antiextorsión, nombró como supervisor del contrato del asunto al suscrito intendente jefe ALEX HISNARDO TOVAR CUARTAS almacenista armamento DIASE.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 03

1. Informe de supervisión del mes septiembre 2025 del periodo comprendido entre el 12/08/2025 y el 11/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-018262-DIASE del 11/09/2025.

2. Informe de supervisión del mes octubre 2025 del periodo comprendido entre el 12/09/2025 y el 10/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-020324-DIASE del 10/10/2025.

3. Informe de supervisión del mes noviembre 2025 del periodo comprendido entre el 10/10/2025 y el 10/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-022835-DIASE del 10/11/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	05-2-10012-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	*"ADQUISICIÓN DE KIT DE BRECHEO PARA LOS GRUPOS GAULA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO"*
Contratista	RELI-ES S.A.S.
Representante legal	LUIS SIMÓN MOLINARES HERNÁNDEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$92.323.215,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$92.323.215,00
Plazo de ejecución inicial	90 días calendario
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12/08/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	12/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	01 – 05/12/2025
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Para el día 06/12/2025 se tramitó la facturación ante el grupo de contratos por valor de $ 92.323.215,00. mediante comunicado oficial GS-2025-024808-DIASE, anexando la constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios, factura electrónica No. REFV17 y nota debito No. 2, factura electrónica de pago parafiscales, certificación bancaria, certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, copia cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal.

- Se solicito cupo PAC a GRUTE-DIASE, a través de comunicado oficial GS-2025-022305-DIASE, de fecha 05/11/2025, de lo cual

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Presento todas las planillas de seguridad social mensualmente.
5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
7. Presentar afiliación ARL con plazo máximo de dos (2) días después de la firma del contrato.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato

9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, EL CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
10. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
11. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	N/A	No se ha solicitado.
12. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
13. Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa, deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requerimientos legales y condiciones mínimas ambientales; con el objeto de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestra instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución"	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
14. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de las instalaciones policiales e involucre el alcance del servicio el Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
15. El Contratista deberá garantizar que los resultados que se entregarán a La Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato

16. En cuanto se refiere al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
17. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el " Modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021 siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 " Lineamientos para el pago de proveedores del Estado" y la Resolución 000042 del 05/05/2020 " por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE KIT DE BRECHEO A ENTREGAR	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
2	**DESCRIPCIÓN GENERAL** El kit de brecheo es un sistema compuesto por varios elementos que permiten la apertura por la fuerza de puertas y otros obstáculos que impiden el ingreso a edificaciones, residencias, habitaciones, etc., con el propósito de que el personal de la institución lleve a cabo operativo dentro de una construcción que posee una puerta de acceso bloqueada o cerrada. Cada kit está compuesto por un contenedor o morral de trasporte, cizalla, ariete, palanca y accesorios: 1. **Contenedor o morral de trasporte:** es una maleta donde está empacado todo el kit de brechaje, debe tener compartimentos de forma individual para alojar cada uno de los componentes del kit. 2. **Cizalla**: es una herramienta para cortar materiales tales como; candados, vallas, alambre de espino y similares, con tenazas de alta resistencia con tratamiento térmico; cuenta con un sistema de palancas de apoyo en fibra de vidrio no conductoras de electricidad, que permitan ser usadas en intervenciones con riesgo eléctrico de hasta 1.000 V de corriente alterna y 1.500 V de corriente continua, con mangos de seguridad antideslizante, las cizallas deben tener los siguientes componentes y características:	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato

	• Mandíbulas con cuchillas de corte. • Pernos de ajuste de las mandíbulas. • Mangos revestidos en material no conductor. • Topes de los mangos. • Empuñaduras de agarre. • Longitud total: 760 mm ± 20 mm. • Peso máximo 4,1 Kg **3. Ariete**: para apertura de puertas rápidamente, ideal para uso exterior; puede ser usado para abrir puertas y/o ventanas, equipado con 2 o 4 asas sólidas para ser operado por uno o dos funcionarios, que garantice precisión y fuerza de impacto, para seguridad de los operadores las asas frontales deberán estar situadas a una distancia razonable del área de impacto. • Usuarios necesarios: 1 o 2 personas. • Área de impacto: Ø 100 mm ± 2 mm. • Tipo de asas: sólidas. • Número de asas: 2 o 4. (delanteras y traseras) • Material: acero con recubrimiento antioxidante y anticorrosivo de color negro. • Longitud: 800 mm ± 50 mm. • Peso: mínimo 15 Kg, máximo 20 kg. 4. **Palanca**: herramientas de apertura manual, permite separar paredes y puertas, extraer pestillos y candados, levantar persianas metálicas, entre otros, en un extremo debe tener una barra de demolición curva para abrir para apalancar tablas, metales, puertas, ventanas o para apartar dos objetos unidos, el material de la palanca debe ser acero de alta resistencia en forma tubular, con recubrimiento anticorrosivo color negro, el mango debe tener un revestimiento aislante que proteja contra posibles riesgos eléctricos, la palanca debe tener las siguientes características: • Color: negro. • Longitud mínima: 750 mm. • Longitud máxima: 1050 mm. • Diámetro del mango: Ø 32 mm. • Mango Revestido en material no conductor eléctrico. • Peso: 2.700 g ± 300 g. Todos los elementos que conforman el kit a adquirir deben estar fabricados libres de abolladuras, excelente material, correcto terminado (no presentar rebabas, material con fracturas mecánicas, costuras defectuosas, soldaduras imperfectas, entre otras que impidan el buen funcionamiento).		
3	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante o representante legal, donde especifique que los kits de brecheo son de nueva producción, que son fabricados conforme a la vigencia del contrato de adquisición, de igual manera manifestar que no son repotenciados, ni remanufacturados. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato

	marginales, apartes y acápites. **Nota:** para el caso de la certificación emitida por el representante legal, se deberá adjuntar certificación o documento donde acredite como representante legal en Colombia de la casa fabricante del producto ofertado.		
4	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante o representante legal, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad técnica de los kits de brecheo y todos sus componentes, por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites. **Nota:** para el caso de la certificación emitida por el representante legal, se deberá adjuntar certificación o documento donde acredite como representante legal en Colombia de la casa fabricante del producto ofertado.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
5	**VIDA ÚTIL** Certificación emitida por parte del fabricante o representante legal, donde garantice que los kits de brecheo tienen una vida útil de mínimo diez (10) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites. **Nota:** para el caso de la certificación emitida por el representante legal, se deberá adjuntar certificación o documento donde acredite como representante legal en Colombia de la casa fabricante del producto ofertado.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
6	**SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los kits de brecheo y sus componentes, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites. **Nota:** para el caso de la certificación emitida por el representante legal, se deberá adjuntar certificación o documento donde acredite como representante legal en Colombia de la casa fabricante del producto ofertado.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato

7	**CERTIFICADO DE DIELÉCTRICO** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante o representante legal, mediante la cual garantice que los mangos y empuñaduras de cada uno de los elementos que conforman el kit de brecheo, tienen protección dieléctrica hasta 1.000 V de corriente alterna y 1.500 V de corriente continua. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites. **Nota:** para el caso de la certificación emitida por el representante legal, se deberá adjuntar certificación o documento donde acredite como representante legal en Colombia de la casa fabricante del producto ofertado.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
8	**FICHA TÉCNICA DE LOS KIT DE BRECHEO** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica de los kits de brecheo y sus componentes que se pretenden entregar, con el propósito de verificar los datos técnicos y funcionales descritos en la presente ficha técnica. También, se debe anexar el (Number Part) Parte Número o número de referencia asignado a los kits de brechaje y sus componentes, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante o representante legal. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
9	**EMPAQUE Y ROTULADO** **Empaque** Cada uno de los kits de brecheo y accesorios, debe ser entregado en un contenedor de polímero de alta resistencia. Marcación Elementos del Kit Cada una de las herramientas que conforma el kit de brecheo deberá traer marcación en alto o bajo relieve o mediante la inserción de platina o lámina con marcación laser, en superficie visible de cada herramienta mínimo la siguiente información: • Número y año del contrato. • Nombre o sigla del fabricante. • Nombre o descripción del bien **Rotulado del empaque** Cada empaque debe traer un rotulo de identificación con letras en tinta indeleble de color negro, este rotulo debe ir ubicado en la parte externa superior, donde se especifique la siguiente información: Fecha de fabricación. Número de Lote. Fabricante.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato

	Fecha de fabricación. Número de Lote. Fabricante. País de origen. Modelo. Peso. Número de parte (Number Part) o número de referencia		
10	**PRUEBAS DE RECEPCIÓN** Para la recepción de los kit de brecheo y accesorios, la Junta Técnica del Grupo Armamento de la Policía Nacional, realizaran la verificación física de los kit, accesorios y elementos adicionales que los componen, con el propósito de verificar el cumplimiento las especificaciones técnicas solicitadas. La verificación de los requisitos contemplados en la presente especificación técnica se realizará a la totalidad de los kits de brecheo entregar, para lo cual se verificarán los siguientes aspectos: • Composición de los kits. • Peso. • Dimensiones. • Acabados. • Empaque. • Rotulado. Con cada una de las cizallas, se realizarán cinco (5) cortes a elementos metálicos que tengan como mínimo 12 mm de diámetro (Ø), las cizallas deben realizar el corte sin que presenten deformidades en sus cuchillas, doblez de los mangos, ruptura de pernos, desajuste de la mandíbula o cualquier evidencia que impida el funcionamiento de la cizalla **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS GENERALES** El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de las pruebas efectuadas. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la presente ficha técnica, no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato
11	**LUGAR DE ENTREGA:** El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso debe ser en el lugar que la unidad contratante lo requiera.	SI	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido sesenta (110) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando treinta (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, realizara el pago contra entrega de los elementos, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por DIASE, teniendo en cuenta de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, reprogramará el plazo de pago una vez subsanen las observaciones, se cumpla el trámite documental dentro del plazo establecido de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad de (PAC).

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACION del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Debito y Notas Crédito, que a la letra establece: "La Administración del SIIF Nación, implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

El contratista deberá cargar la factura en el SECOP II, la cual será verificada por el Grupo de Contratos y aprobada por el Grupo Financiero, requisito indispensable para el trámite de pago; De igual forma, el contratista deberá realizar el cargue de la factura en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), de acuerdo a lo establecido en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de factura Electrónica – SIIF Nación.

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

NOMBRE BENEFICIARIO: RELI-ES S.A.S.
CUENTA No. 4592000837770
TIPO DE CUENTA: Ahorra damas
ENTIDAD FINANCIERA: Davivienda

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$92´323.215,00	100,00%
Valor total de las entregas	$92´323.215,00	100,00%
Valor total facturado	$92´323.215,00	100,00%

Valor facturado pendiente de pago	$92´323.215,00	100,00%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$92´323.215,00	100,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$92.323.214,86	06/12/2025	$92.323.215,00	REFV17	N/A	N/A	N/A
	$0,14	15/12/2025	$0,14	ND. No.2	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

Una vez se recepcionen los elementos, se realizará la entrada por parte del almacén de armamento.

5. RECOMENDACIONES

No se realizaron recomendaciones en razón a que el contrato se está ejecutando de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma: _____

Intendente jefe ALEX HISNARDO TOVAR CUARTAS
Almacenista de Armamento DIASE
Supervisor Contrato No. 05-2-10012-25
Correo electrónico: alex.tovar@correo.policia.gov.co
No. Celular: 319 485 3013